



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 • TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0056 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 106/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 106/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0018

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorables Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
Int. J. Beltrami E.I. Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2560
B7174GBB - CORONEL VIDAL

VISTO

El expediente 832/ Dirección Turismo/2016Y ;

CONSIDERANDO

La proximidad de la Temporada Estival 2016-2017 y la necesidad de dar servicios en las distintas Playas del Partido de Mar Chiquita;

La convocatoria a interesados (personas físicas y/o jurídicas) a la explotación comercial de la Unidad Turística Nro.1 A y B ubicada en Santa Clara del Mar con destino a la puesta en funcionamiento de los paradores de playa existentes en el lugar;

La evaluación realizada a fs. 2 por la Comisión evaluadora, teniendo en cuenta la importancia de estos espacios públicos, en términos de desarrollo de ofertas turísticas, como para el beneficio del erario municipal;

La presentación en tiempo y forma por parte de los interesados de las respectivas garantías de propiedad sin restricciones,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal, Sr. CARLOS ALBERTO RONDA, a suscribir Convenio de **TENENCIA PRECARIA DE LA UNIDAD TURISTICA FISCAL 1 “A” de Santa Clara del Mar entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Sr. FIRPO DAMIAN cuya vigencia operara desde su suscripción al 15/12/2019.**

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Intendente Municipal, Sr. CARLOS ALBERTO RONDA, a suscribir Convenio de **TENENCIA PRECARIA DE LA UNIDAD TURISTICA FISCAL 1 “B” de Santa Clara del Mar entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Sr. IÑAKI KIMEY AMOR cuya vigencia operara desde su suscripción al 15/12/2019.**

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

/2017

2005

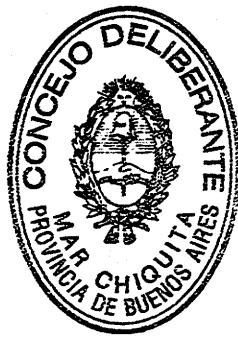
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

ARTICULO N° 4: De forma-----

ORDENANZA N° 106

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29dias
del mes de Diciembre del año 2016.-**


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante